



# DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DIDÁCTICA

HELSINKI ESPAÑA



**UNIVERSITY  
NETWORK**

**HELSINKI ESPAÑA**

En diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), estableciendo por primera vez que los derechos humanos fundamentales debían ser protegidos universalmente y creando un estándar común para todos los pueblos y naciones. Este evento supuso un hito histórico en la lucha por la defensa de los derechos de las personas.

Desde su adopción, la DUDH ha sido traducida a más de 500 idiomas y ha inspirado las constituciones de muchos Estados y democracias recientemente creadas. Además, esta Declaración, junto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se han convertido en la base del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, instrumento jurídico de vital importancia para garantizar la protección de los derechos más fundamentales.

Sin embargo, esta protección legal de los derechos humanos, así como su reconocimiento universal, no son suficientes por si solos para garantizar su cumplimiento y es por ello que a día de hoy, 70 años después de la aprobación de la Declaración, sigue siendo de vital importancia la labor de concienciación y educación en esta materia.

Es por ello que Helsinki España tiene como objetivo desarrollar actividades de concienciación y sensibilización en las aulas. De esta manera, se busca educar al alumnado en el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz, ya que son ellos y ellas, las futuras generaciones, quienes tendrán que seguir trabajando para garantizar la protección de los derechos humanos a nivel global, creando así, una sociedad más justa e igualitaria.

Desde Helsinki España se llevan a cabo las siguientes metodologías para los alumnos y alumnas de educación primaria. Estas metodologías se han separado en primer y segundo ciclo de primaria, pues se considera que hay un gran salto entre ambos ciclos en cuanto al aprendizaje:

- Metodología expositiva y explicativa: recomendada cuando no hay buen nivel de conocimientos previos. El fin de esta metodología es informar al alumnado de los contenidos base.
- Metodología activa y participativa: se utiliza cuando hay una base previa. Tiene como fin asentar los conocimientos y sensibilizar al alumnado.

Con el fin de conseguir los objetivos establecidos anteriormente, se emplean las siguientes dinámicas:

<b>Nombre</b>	<b>NECESIDADES Y DERECHOS</b>
<b>Bloque</b>	DERECHOS HUMANOS
<b>Objetivos</b>	Introducir a los alumnos y alumnas sobre el conocimiento de los derechos humanos a través de las imágenes.
<b>Criterios y estándares</b>	<p><b>BLOQUE 1. DERECHOS Y LIBERTADES.</b>  Criterios de evaluación:  2. Conocer los derechos y libertades fundamentales para todos/as.  Estándares de aprendizaje:  1.2. Identificar sus propios derechos y libertades.</p> <p><b>BLOQUE 2. IGUALDAD Y DIGNIDAD.</b>  Criterios de evaluación:  2. Conocer el derecho a la vida, la libertad y seguridad.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Comprender que todos y todas tienen derecho a una vida digna.</p> <p><b>BLOQUE 3. VIDA DIGNA.</b>  Criterios de evaluación:  2. Saber que todos y todas merecen una vida basada en un estado de bienestar.  Estándares de aprendizaje:  2.1 Conocer que todos y todas tenemos derecho a recibir asistencia básica.</p> <p><b>BLOQUE 4. EDUCACIÓN, TRABAJO, MATRIMONIO Y PROPIEDAD.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los derechos relacionados con la educación.  2. Conocer los derechos laborales.  Estándares de aprendizaje:  1.1 Ser consciente de que la educación elemental es gratuita y obligatoria para todos y todas.  1.4 Saber que el mundo educativo es una oportunidad para fortalecer los derechos humanos y libertades fundamentales  2.1 Ser consciente de que todos y todas tienen que trabajar de manera equitativa, igualitaria y satisfactoria.</p> <p><b>BLOQUE 6. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PROTECCIÓN JURÍDICA.</b>  Criterios de evaluación:  3. Conocer los derechos y obligaciones.  4. Conocer los diferentes niveles de protección jurídica.  5- Conocer los diferentes niveles de protección de la vida privada.  Estándares de aprendizaje:  1.2 Ser capaz de reconocer los derechos y obligaciones establecidas por la comunidad  2.1 Conocer que todos están protegidos legalmente frente a problemas discriminatorios.</p>
<b>Recursos</b>	Imágenes o dibujos en las que se presenten diferentes necesidades.
<b>Agrupaciones</b>	Todo el grupo.
<b>Duración</b>	20 – 25 minutos.

<b>Edad aproximada</b>	1er ciclo de primaria.
<b>Metodología</b>	Activa y participativa. Proyectar diferentes imágenes con situaciones en las que aparezcan niños y niñas con diferentes necesidades o derechos vulnerados. Con cada imagen se preguntará a los alumnos y alumnas: (se pueden realizar otras preguntas que el voluntario/a considere oportuno). ¿Qué necesidad crees que tiene este niño/a? A partir de sus respuestas, se explicará el derecho que se reproduce en la imagen, siempre adaptado a la edad del alumnado.
<b>Métodos y estrategias</b>	Método constructivista, estrategia debate.
<b>Fuente</b>	Helsinki España.

Nombre	ROLE PLAYING DDHH
Bloque	DERECHOS HUMANOS
Objetivos	Introducir a los alumnos y alumnas sobre el conocimiento de los derechos humanos a través de la interpretación.
Criterios y estándares	<p><b>BLOQUE 1. DERECHOS Y LIBERTADES.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los derechos y libertades fundamentales para todos/as.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Identificar sus propios derechos y libertades.</p> <p><b>BLOQUE 2. IGUALDAD Y DIGNIDAD.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer el derecho a la vida, la libertad y seguridad.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Comprender que todos y todas tienen derecho a una vida digna.</p> <p><b>BLOQUE 3. VIDA DIGNA.</b>  Criterios de evaluación:  1. Saber que todos y todas merecen una vida basada en un estado de bienestar.  Estándares de aprendizaje:  1.1 Conocer que todos y todas tenemos derecho a recibir asistencia básica.</p> <p><b>BLOQUE 4. EDUCACIÓN, TRABAJO, MATRIMONIO Y PROPIEDAD.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los derechos relacionados con la educación.  2. Conocer los derechos laborales.  4. Tener conocimiento de la adquisición de la propiedad individual y colectiva.  Estándares de aprendizaje:  1.1 Ser consciente de que la educación elemental es gratuita y obligatoria para todos y todas.  1.4 Saber que el mundo educativo es una oportunidad para fortalecer los derechos humanos y libertades fundamentales  1.1. Ser consciente de que todos y todas tienen que trabajar de manera equitativa, igualitaria y satisfactoria.  1.2. Saber que tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos y deberes laborales.  4.1 Reconocer que todos y todas tienen derecho a la adquisición de una propiedad individual</p> <p><b>BLOQUE 5. PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y SEGURIDAD.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los distintos niveles de participación en la comunidad.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Ser consciente de que se puede reunir y asociar en distintas organizaciones comunitarias de manera pacífica.  1.2. Entender que se puede participar en las organizaciones del gobierno del país y las funciones públicas.</p> <p><b>BLOQUE 6. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PROTECCIÓN JURÍDICA.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los derechos y obligaciones.</p>

	<p>2. Conocer los diferentes niveles de protección jurídica.</p> <p>4- Conocer los diferentes niveles de protección de la vida privada.</p> <p>Estándares de aprendizaje:</p> <p>1.1 Ser capaz de reconocer los derechos y obligaciones establecidas por la comunidad</p> <p>2.1 Conocer que todos están protegidos legalmente frente a problemas discriminatorios.</p> <p><b>BLOQUE 7. PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL.</b></p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>1. Conocer los derechos de protección internacional.</p> <p>Estándares de aprendizaje:</p> <p>1.1. Saber que todos y todas tenemos derecho a circular libremente en el mundo.</p>
<b>Recursos</b>	30 derechos humanos escritos en una cartulina.
<b>Agrupaciones</b>	Grupos de 4-5 personas.
<b>Duración</b>	20 – 25 minutos.
<b>Edad aproximada</b>	2º ciclo de primaria y secundaria.
<b>Metodología</b>	Activa y participativa. Se organiza la clase en grupos de 4 o 5 personas. Se les entrega, a cada grupo, 2 tarjetas donde se nombre un derecho humano. El grupo debe elegir un derecho a representar. Se puede dramatizar su cumplimiento o su vulneración. El resto de la clase tiene que adivinar de que derecho humano se trata. Después, se hablará de ese derecho y se explicará.
<b>Métodos y estrategias</b>	Constructivista Debate
<b>Fuente</b>	Helsinki España.

También se llevan a cabo metodologías para educación secundaria:

- Metodología expositiva y explicativa: su fin no es sólo transmitir conocimientos teóricos, sino erradicar posibles ideas, estereotipos, mitos, etc.
- Metodología activa y participativa: además de lo expuesto anteriormente, con esta metodología se busca crear aprendizaje significativo y fomentar el pensamiento crítico.

Se emplea la siguiente dinámica:



Nombre	ROLE PLAYING DDHH
Bloque	DERECHOS HUMANOS
Objetivos	Introducir a los alumnos y alumnas sobre el conocimiento de los derechos humanos a través de la interpretación.
Criterios y estándares	<p><b>BLOQUE 1. DERECHOS Y LIBERTADES.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los derechos y libertades fundamentales para todos/as.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Identificar sus propios derechos y libertades.</p> <p><b>BLOQUE 2. IGUALDAD Y DIGNIDAD.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer el derecho a la vida, la libertad y seguridad.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Comprender que todos y todas tienen derecho a una vida digna.</p> <p><b>BLOQUE 3. VIDA DIGNA.</b>  Criterios de evaluación:  1. Saber que todos y todas merecen una vida basada en un estado de bienestar.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Conocer que todos y todas tenemos derecho a recibir asistencia básica.</p> <p><b>BLOQUE 4. EDUCACIÓN, TRABAJO, MATRIMONIO Y PROPIEDAD.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los derechos relacionados con la educación.  2. Conocer los derechos laborales.  4. Tener conocimiento de la adquisición de la propiedad individual y colectiva.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Ser consciente de que la educación elemental es gratuita y obligatoria para todos y todas.  1.4. Saber que el mundo educativo es una oportunidad para fortalecer los derechos humanos y libertades fundamentales  1.1. Ser consciente de que todos y todas tienen que trabajar de manera equitativa, igualitaria y satisfactoria.  1.2. Saber que tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos y deberes laborales.  4.1. Reconocer que todos y todas tienen derecho a la adquisición de una propiedad individual</p> <p><b>BLOQUE 5. PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y SEGURIDAD.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los distintos niveles de participación en la comunidad.  Estándares de aprendizaje:  1.1. Ser consciente de que se puede reunir y asociar en distintas organizaciones comunitarias de manera pacífica.  1.2. Entender que se puede participar en las organizaciones del gobierno del país y las funciones públicas.</p> <p><b>BLOQUE 6. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PROTECCIÓN JURÍDICA.</b>  Criterios de evaluación:  1. Conocer los derechos y obligaciones.</p>

	<p>2. Conocer los diferentes niveles de protección jurídica.</p> <p>4- Conocer los diferentes niveles de protección de la vida privada.</p> <p>Estándares de aprendizaje:</p> <p>1.1 Ser capaz de reconocer los derechos y obligaciones establecidas por la comunidad</p> <p>2.1 Conocer que todos están protegidos legalmente frente a problemas discriminatorios.</p> <p><b>BLOQUE 7. PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL.</b></p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>1. Conocer los derechos de protección internacional.</p> <p>Estándares de aprendizaje:</p> <p>1.1. Saber que todos y todas tenemos derecho a circular libremente en el mundo.</p>
<b>Recursos</b>	30 derechos humanos escritos en una cartulina.
<b>Agrupaciones</b>	Grupos de 4-5 personas.
<b>Duración</b>	20 – 25 minutos.
<b>Edad aproximada</b>	2º ciclo de primaria y secundaria.
<b>Metodología</b>	Activa y participativa. Se organiza la clase en grupos de 4 o 5 personas. Se les entrega, a cada grupo, 2 tarjetas donde se nombre un derecho humano. El grupo debe elegir un derecho a representar. Se puede dramatizar su cumplimiento o su vulneración. El resto de la clase tiene que adivinar de que derecho humano se trata. Después, se hablará de ese derecho y se explicará.
<b>Métodos y estrategias</b>	Constructivista Debate
<b>Fuente</b>	Helsinki España.

# Material necesario para realizar las dinámicas:

¿Cuáles son los derechos humanos?

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

#### Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

#### Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

#### Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

#### Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

#### Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

#### Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

#### Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

#### Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

#### Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

#### Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

#### Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

#### Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

#### Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

#### Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

#### Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

#### Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

#### Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

#### Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

#### Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

#### Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

#### Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

#### Artículo 29.

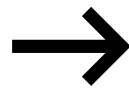
1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### Artículo 30.

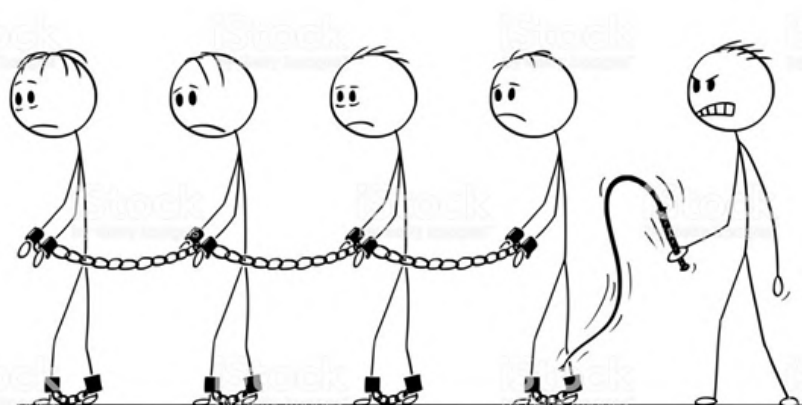
Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.



Imágenes para la dinámica "necesidades y derechos":



Derecho a la educación



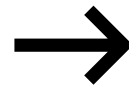
Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre.



→ Derecho a la libertad de expresión



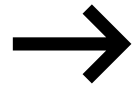
→ Derecho a la alimentación



Derecho a la asistencia médica



Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.



Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.



Derecho al descanso



Derecho a la libertad de matrimonio



# HELSINKI ESPAÑA DIMENSIÓN HUMANA

---

<https://www.helsinkiespana.org/>

[helsinkiespana@helsinkiespana.org](mailto:helsinkiespana@helsinkiespana.org)



Helsinki España



Helsinki España



Helsinkiespana



Helsinkiespana